

CUENTA PÚBLICA 2017

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTBLE

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.

El 16 de diciembre de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para Transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Como lo establece en el artículo único de este decreto.

➤ **MISIÓN**

- ◆ Planear, coordinar, ejecutar y colaborar en la generación de políticas públicas que permitan la gestión y regularización de suelo apto para el desarrollo.

➤ **VISIÓN**

- ◆ Generar la Política Nacional del Suelo con criterios de Desarrollo Territorial planificado, ordenado y sustentable.

➤ **POLÍTICA DE CALIDAD**

- ◆ Es Política del Instituto Nacional del Suelo Sustentable es Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares dando certeza jurídica a sus ocupantes a través de servicios de calidad, eficientes, oportunos y transparentes con una mejora continua de los procesos, servicios y la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto a fin de satisfacer los requisitos de los usuarios.
- ◆ Regularizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal.
- ◆ Promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, en coordinación con otras dependencias y entidades federales, con los gobiernos del estado con la participación de sus municipios y del Distrito Federal, así como en concertación con los sectores social y privado, particularmente con los núcleos agrarios.
- ◆ Regularizar la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios de origen social, ejidal y comunal y de propiedad federal y promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda.

➤ POBLACIÓN OBJETIVO

- ◆ Las personas que poseen un predio en un asentamiento humano irregular, a título de dueño y de buena fe y los Gobiernos Municipales y Estatales del Gobierno Federal, e Instituciones y Organismos de carácter social, cuando requieren algún predio para la prestación de un servicio público en beneficio de la comunidad.

➤ PROGRAMA PASPARAH

- ◆ El programa de apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPARAH), es un instrumento de apoyo a aquellos hogares que no han podido llevar a cabo los procesos de regularización que les permitan acceder a la formalidad, y a la seguridad jurídica de sus lotes, con el fin de propiciar un desarrollo urbano ordenado.
- ◆ A través del otorgamiento de un subsidio federal dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en localidades urbanas, se contribuye al mejoramiento y consolidación de las mismas; ya que a través de la regularización se logran generar sinergias para actuar en otros ámbitos de atención como lo es la dotación de infraestructura en materia de servicios básicos de salud, seguridad, energía, educación, vivienda, medio ambiente, etc.

➤ Autorización e Historia

- ◆ La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), fue creada por Decreto Presidencial el 8 de noviembre de 1974, como un Organismo Público Descentralizado de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El 26 de febrero de 1999, se amplían sus atribuciones, se redefinen sus objetivos y se ubica en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- ◆ El 16 de diciembre de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para Transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Como lo establece en el artículo único de este decreto.
- ◆ Se estará apegado a las modificaciones que marca el artículo primero, que a la letra dice:
 - ◆ "Artículo Primero. Se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión".
 - ◆ En el periodo que indica el quinto transitorio.
 - ◆ "QUINTO. La Junta de Gobierno del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, deberá expedir su Estatuto Orgánico y demás disposiciones administrativas de organización y funcionamiento interno, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor de este último".

CUENTA PÚBLICA 2017

- ◆ Hasta en tanto no se emita el Estatuto Orgánico del Instituto, seguirán vigentes las unidades administrativas y disposiciones normativas internas aplicables, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el fin de dar continuidad a los asuntos en trámite”.
- ◆ A través del otorgamiento de un subsidio federal dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en localidades urbanas, se contribuye al mejoramiento y consolidación de las mismas; ya que a través de la regularización se logran generar sinergias para actuar en otros ámbitos de atención como lo es la dotación de infraestructura en materia de servicios básicos de salud, seguridad, energía, educación, vivienda, medio ambiente, etc.